MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

	CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON					
	RECEPCION					
	DEPART, JURIDICO					
1	DEP. T. A. Y REGISTRO	-	-			
	DEPART. CONTABIL.		-			
	SUB, DEP. C. CENTRAL					
	BUB, DEP. E. CUENTAS		-			
	BUB, DEP. C. P. Y BIENES NAC.					
	DEPART, AUDITORIA					
ļ	ОЕРАЯТ. .G.P., U. y T.		 			
	SUB. DEP. MUNICIP.					
REFRENDACION						
IN A	REF. POR					
			5P			

MODIFICA DECRETO SUPREMO Nº 521 DEL 2000, DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.

SANTIAGO, 12 NOV. 2002 of resilient

J. 11979.

不通道的 信門

Sec. 9.5.18

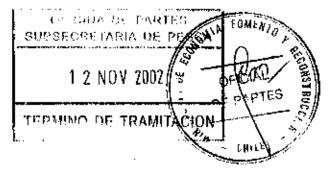
VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 8 de la Constitución Política de la República; el D.F.L., Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones posteriores, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economia, Fornento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.492; los D.S. Nº 355 de 1995 y Nº 521 del 2000, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; lo informado por el Departamento de Coordinación Pesquera de la Subsecretaria de Pesca en Memorándum Nº 0102 de 11 de febrero del 2002; por el Consejo Zonal de Pesca de la III y IV Regiones mediante Oficios Ord. Z2 Nº 40/01, de 5 de junio del 2001 y Ord. Z2 Nº 25/02, de 13 de marzo del 2002; por la Subsecretaria de Marina mediante Oficio S.S.M. ORD. Nº 12.210/2073 S.S.P. de 6 de junio del 2002; por el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile en Oficio D. SHOA Ordinario Nº 13.000/162 S.S.P. de 2 de octubre del 2002; el D.S. Nº 19 del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; y la Resolución Nº 520 de 1996 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

l° Que, el artículo 48, letra d), de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para decretar áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos.

2º Que, los informes técnicos del Departamento de Coordinación Pesquera de la Subsecretaria de Pesca y del Consejo Zonal de Pesca de la III y IV Regiones, aprueban la ampliación del área de manejo denominada El Totoral, Sector B, ubicada en la III Región, establecida en el D.S. Nº 521 del 2000, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

3º Que, se ha consultado esta medida de administración a la Subsecretaría de Marina de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del D.S. Nº 355 de 1995, citado en Visto.



Do Hillo

ICON, ICONSTRUCTION

DECRETO:

Artículo 1°.- Modificase el Decreto Supremo Nº 521 del 2000, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que establece áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos para la III Región, en el sentido de reemplazar el numeral 3) del artículo 1º por el siguiente:

5) En el sector denominado El Totoral, un área inscrita en la tigura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

SECTOR B

(CARTA IGM N° 2745-7100; ESC. 1;50,000, 1° ED.1973)

with the state of	PUNTOS	LATTTUD	LONGITUD
070 257 15		27° 47′50,57°	071° 05' 04,74"
i (Coronia) (S Gl. Obr	В	27° 47'50,57"	071° 05' 12,95"
site and	c	27° 48'04,88"	071° 05' 12,95"
HOLSON C	D	27° 48'11,38"	071° 05' 25,71"
social to to	E	27° 48'12,65"	071° 05' 57,63"
Maria Company	F	27° 48'48,78"	071° 05' 58,91"
ish exacts of	•	27° 48'49,94"	071° 05' 18,18"
34 (Be) 15	TT	27° 49'15,08"	071° 05' 18,18"
र कार्नके कुता ।		27° 49'15,08"	071° 05' 07,27"
M ones o			

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

POR ORDEN DEL SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

ORGE ROBRIOUS CENOSSI Ministry & Proposition of the Proposition of the

ab abdom the company of the object of the control o

Jácciela en exemectóns

Lo pre transcribo para su conocimiento

FELIPE SANDOVAL PRECHT Subsecretario de Pesca